



III
LEGISLACIÓN
ECONÓMICA

BANCO DE LA REPÚBLICA



*Resolución Externa 15 de 2007
(octubre 26)*

*Por la cual se modifica
parcialmente la Resolución
Externa número 06 de 2005 en
lo que concierne a las
disposiciones relacionadas con
el acceso a los servicios del
Depósito Central de Valores
del Banco de la República.*

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 21 de la Ley 31 de 1992 y 22 de los Estatutos del Banco de la República expedidos mediante Decreto 2520 de 1993,

RESUELVE:

Artículo 1º. El artículo 1 de la Resolución Externa 06 de 2005 quedará así:

Artículo 1º. Podrán tener acceso a los servicios del Depósito Central de Valores del Banco de la República, en calidad de depositantes directos, los establecimientos de crédito, las sociedades de servicios financieros, las sociedades de capitalización, las entidades aseguradoras, las bolsas de valores, las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y otros *commodities*, las sociedades comisionistas de bolsa, las sociedades comisionistas de la Bolsa Nacional Agropecuaria, las sociedades administradoras de inversión, los depósitos centralizados de valores establecidos en Colombia, entidades administradoras de sistemas de pago de alto valor, de bajo valor y de compensación y liquidación de operaciones sobre valores, divisas, derivados y otros activos financieros el Banco de la República, la Dirección General

del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin), las entidades con regímenes especiales en el Decreto 663 de 1993 —Estatuto Orgánico del Sistema Financiero—, los organismos multilaterales de crédito, y las entidades públicas que deban efectuar o mantener inversiones en títulos emitidos por el Gobierno Nacional administrados por el Banco de la República.

Las demás personas naturales o jurídicas podrán tener acceso a los servicios del Depósito Central de Valores como depositantes indirectos, por conducto de los depositantes directos autorizados para este tipo de intermediación de acuerdo con su respectivo régimen legal, y aquellas personas jurídicas, que teniendo la calidad de depositantes directos, deseen actuar ante el Depósito Central de Valores por conducto de otros depositantes directos.

“Parágrafo. En el evento previsto en el inciso anterior, los depositantes directos deberán mantener separados los registros correspondientes a títulos de terceros de aquellos que correspondan a su posición propia, para lo cual deberán solicitar al Banco de la República la apertura de una subcuenta por cada tercero, cumpliendo los requisitos que se establezcan en el reglamento del Depósito Central de Valores.”

Artículo 2º. La presente resolución rige desde su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

Óscar Iván Zuluaga Escobar
Presidente

Gerardo Hernández Correa
Secretario

ÍNDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS

Encuentre en Juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co:1025/>, el texto completo de las leyes, los decretos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Decretos

3770 (octubre 1)

Diario Oficial 46.768, 1 de octubre, 2007, p. 47.

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007.

3780 (octubre 1)

Diario Oficial, 46.769, 2 de octubre de 2007, p. 1.

Por el cual se dictan disposiciones sobre ofertas públicas de valores median-

te la construcción del libro de ofertas y se dictan otras disposiciones.

3787 (octubre 2)

Diario Oficial 46.769, 2 de octubre de 2007, p. 2.

Por el cual se establecen los cupos de bienes importados a que se refiere el inciso tercero del artículo 477 del Estatuto Tributario.

3905 (octubre 11)

Diario Oficial 46.778, 11 de octubre de 2007, p. 1.

Por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007, contenida en

el Decreto 3770 del 1° de octubre de 2007.

4051 (octubre 23)

Diario Oficial 46.790, 23 de octubre de 2007, p. 32.

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2685 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

4059 (octubre 24)

Diario Oficial 46.791, 24 de octubre de 2007, p. 1.

Por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural posee en la Central de Abastos de Bucaramanga S. A.-Centroabastos S. A.



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

Decretos

3838 (octubre 9)

Diario Oficial 46.776, 9 de octubre de 2007, p. 14.

Por el cual se modifica el Arancel de Aduanas.

3929 (octubre 12)

Diario Oficial 46.779, 12 de octubre de 2007, p. 9.

Por el cual se modifica el Decreto 2394 del 24 de octubre de 2002.



**MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

Decretos

4057 (octubre 24)

Diario Oficial 46.791, 24 de octubre de 2007, p. 5.

Por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que la Nación-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural posee en la Corporación de Abastecimientos del Valle del Cauca S. A. (Cavasa).

4058 (octubre 24)

Diario Oficial 46.791, 24 de octubre de 2007, p. 9.

Por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que la Nación-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural posee en la Corporación de Abastos de Bogotá S. A., Corabastos.



MINISTERIO DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL

Decretos

3771 (octubre 1)

Diario Oficial 46.768, 1 de octubre de 2007, p. 48.

Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.

3990 (octubre 17)

Diario Oficial 46.785, 18 de octubre de 2007, p. 4.

Por el cual se reglamenta la Subcuenta del seguro de riesgos catastróficos y accidentes del tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), se establecen las condiciones de operación del aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, eventos catastróficos y terroristas, las condiciones generales del seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT, y se dictan otras disposiciones.

4184 (octubre 29)

Diario Oficial 46.797, 30 de octubre de 2007, p. 13.

Por el cual se proroga el plazo de liquidación de la sociedad Cajanal S. A. (EPS).



MINISTERIO DE MINAS
Y ENERGÍA

Decreto

3802 (octubre 3)

Diario Oficial 46.771, 4 de octubre de 2007, p. 10.

Por el cual se modifica el artículo 2 del Decreto 1505 de 2002.



MINISTERIO DEL AMBIENTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO
RURAL

Decretos

4000 (octubre 18)

Diario Oficial 46.785, 18 de octubre de 2007, p. 9.

Por medio del cual se establece la modalidad de vivienda usada para la aplicación del subsidio familiar de vivienda otorgado a través de la Bolsa Ordinaria en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

4080 (octubre 25)

Diario Oficial No. 46.792, 25 de octubre de 2007, p. 5.

Por el cual se subrogan los siguientes artículos del Decreto 975 de 2004; artículo 42 modificado por el artículo 4° del Decreto 3169 de 2004 y por el artículo 4° del Decreto 4429 de 2005, 63, 64 modificado por el artículo 6° del Decreto 4429 de 2005, 65 modificado por el artículo 7° del Decreto 4429 de 2005 y 67; se adiciona un numeral al artículo 16 del Decreto 827 de 2003, y se dictan otras disposiciones.



DEPARTAMENTO NACIONAL
DE PLANEACION

Decreto

4192 (octubre 30)

Diario Oficial No. 46.798, 31 de octubre de 2007, p. 25

Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002, y se dictan otras disposiciones.



MINISTERIO
DE TRANSPORTE

Decreto

4190 (octubre 29)

Diario Oficial 46.797, 30 de octubre de 2007, p. 17.

Por el cual se establece el procedimiento para otorgar el permiso de prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto.



SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA
DE COLOMBIA

Resoluciones

1865 (octubre 17)

Incluye las cuentas para registrar el Riesgo Operativo en los planes únicos de cuentas (PUC) aplicables a las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia obligadas a implementar el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO).

1917 (octubre 23)

Define los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa

de cambio para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales.

1950 (octubre 30)

Fija los límites de gastos de administración de los fondos mutuos de inversión.

1955 (octubre 31)

Define la relación entre el valor de los depósitos de mercancías que los almacenes generales de depósito almacenan y su patrimonio técnico.

Cartas circulares

066 (octubre 02)

Divulga la DTF pensional aplicable a los bonos pensionales - Decreto 1299 de 1994.

067 (octubre 03)

Divulga información para el cálculo de las inversiones obligatorias en títulos de desarrollo agropecuario clases "A" y "B".

068 (octubre 05)

Informa la rentabilidad mínima obligatoria de los fondos de cesantía para el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2005 y el 30 de septiembre de 2007 y de los fondos de pensiones obligatorias para el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2004 y el 30 de septiembre de 2007.

069 (octubre 08)

Divulga los montos reajustados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión de depósitos de ahorro.

070 (octubre 11)

Informa el índice de bursatilidad accionario de septiembre de 2007.

071 (octubre 12)

Implementación de medidas para la entrada en vigencia de la ley de *bá-beas data*.

072 (octubre 17)

Informa la variación de los portafolios de referencia el 01 de octubre de 2007.

073 (octubre 22)

Divulga información para el cálculo de las inversiones obligatorias en títulos de desarrollo agropecuario clases "A" y "B".

074 (octubre 22)

Informa la rentabilidad, comisión de administración y seguro previsional de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantía.

Cartas circulares externas

051 (octubre 24/)

Expide el nuevo Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera que contiene las reglas relativas a la administración de riesgos de mercado.

053 (octubre 30)

Imparte instrucciones para la valoración de carteras colectivas definidas en el Decreto 2175 de 2007.

054 (octubre 30)

Imparte instrucciones sobre la administración y gestión de carteras colectivas definidas en el Decreto 2175 de 2007.



BANCO DE LA REPÚBLICA

Resolución Externa

015 (octubre 26)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Externa número 06 de 2005 en lo que concierne a las disposiciones relacionadas con el acceso a los servicios del Depósito Central de Valores del Banco de la República.